



## ORDENANZA N° 1.678/19

### VISTO:

La Ley XVI N° 46, y el Convenio Compromiso suscripto entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano (I.P.V. y D.U.) y la Municipalidad de Trevelin, y

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley XVI N° 46, Artículo 30°, establece que corresponde al Concejo Deliberante el ejercicio de las facultades constitucionales, sancionando las ordenanzas y disposiciones pertinentes.

Que, entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano (I.P.V. y D.U.) y la Municipalidad de Trevelin se ha celebrado un Convenio, caratulado como "CONVENIO COMPROMISO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 1 VIVIENDA ADAPTADA PARA ELBA GOOBY Y SU GRUPO FAMILIAR" en el cual se otorga la suma de pesos NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 989.590,36) para la construcción de una (1) vivienda adaptada del prototipo rural de Obra Delegada de dos (2) dormitorios, la cual se llevará a cabo en el Paraje Sierra Colorada de la localidad de Trevelin.

Que, con el objeto de realizar la formal ejecución del Convenio de referencia, resulta necesario dar cumplimiento a la CLÁUSULA OCTAVA del instrumento suscripto el cual establece que el Honorable Concejo Deliberante deberá remitir la Ordenanza de ratificación correspondiente.

Que, el Convenio de referencia, ha sido celebrado en la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, a los veinte (20) días del mes de diciembre del año 2018, refrendado por el Gobernador de la Provincia del Chubut, Esc. Mariano E. ARCIONI, el Intendente de la Municipalidad de Trevelin, Sr. Gustavo Omar ALEUY, el Director General de Asesoramiento Legal y Técnico del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Dr. Raul Omar FERRERO, el Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Arg. Carlos Alberto SIMIONATI y la Gerente General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Sra. Ivana PAPAIANI.

Que, el Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin se expide de lo expuesto ut supra a fin de sancionar la presente normativa.

  
Mario A. Juntos  
Intendente  
M. C. D.  
Trevelin, Chubut

  
Rubén G. Gálvez  
Presidente  
M. C. D.  
Trevelin, Chubut


Ordenanza N° 1.678/19

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin el día 04 de Abril de 2019, en la 11 Sesión Ordinaria, registrada bajo Acta N° 02/19

POR TANTO: Téngase por ORDENANZA MUNICIPAL

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN

  
**Sandra Noemí Muñoz**  
**Coordinadora de Gabinete**  
**MUNICIPALIDAD DE TREVELIN**  
**CHUBUT**

  
**Gustavo Omar Aleuy**  
**Intendente**  
**MUNICIPALIDAD DE TREVELIN**  
**CHUBUT**

TREVELIN, miércoles 10 de Abril de 2.019.....



**POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

**ORDENANZA**

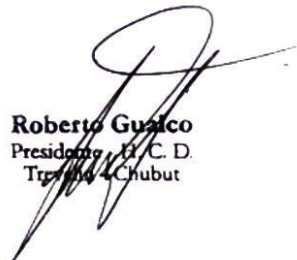
**Artículo 1°:** RATIFIQUESE en todos sus términos el Convenio Compromiso suscripto entre el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, representado por el Arq. Carlos Alberto SIMIONATI y la MUNICIPALIDAD DE TREVELIN, representada por el Sr. Gustavo Omar ALEUY, celebrado el día 20 de diciembre del año 2.018, protocolizado al Tomo 4, Folio 203, en la Escribanía General de Gobierno, destinado a la ejecución de la Obra denominada "CONSTRUCCIÓN DE 1 VIVIENDA ADAPTADA PARA ELBA GODOY Y SU GRUPO FAMILIAR", que como **ANEXO I** forma parte de la presente.

**Artículo 2°:** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su implementación.

**Artículo 3°:** Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.



**Mario A. Jones**  
Secretario Legislativo  
H. C. D.  
Trevelin - Chubut



**Roberto Guasco**  
Presidente H. C. D.  
Trevelin - Chubut

POR TANTO: Téngase por ORDENANZA MUNICIPAL -----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TRELIN-----



**Sandra Noemi Muñoz**  
**Coordinadora de Gabinete**  
**MUNICIPALIDAD DE TRELIN**  
**CHUBUT**



**Gustavo Omar Aleuy**  
**Intendente**  
**MUNICIPALIDAD DE TRELIN**  
**CHUBUT**

TRELIN, miércoles 10 de Abril de 2.019.....



**CONVENIO COMPROMISO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 1**  
**VIVIENDA ADAPTADA PARA ELBA GODOY Y SU GRUPO FAMILIAR**



Entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, representado en este acto por su Presidente, Arq. Carlos Alberto Simionati, que obra en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 244/18, en adelante "EL INSTITUTO" y por la otra parte la **Municipalidad de Trevelin**, representada por el Intendente de esa localidad, Don Gustavo Omar Aleuy, en adelante "EL MUNICIPIO", se celebra el presente Convenio para la ejecución de una Obra Delegada con asistencia financiera de "EL INSTITUTO" con recursos FO.NA.VI., en el marco de la operatoria tendiente a atender esfuerzos autogestionarios de la comunidad y sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "EL INSTITUTO" aportará para la ejecución de la obra: "Construcción de 1 vivienda adaptada del Prototipo Rural de Obra Delegada de 2 dormitorios para Elba Godoy y su grupo familiar, en el Paraje Sierra Colorada" de la localidad de Trevelin, la suma de **PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$989.590,36)**, conforme valores vigentes a julio 2018, importe que resulta equivalente a **TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y SIETE Unidades de Vivienda (UVIS 38.595,57)** por su valor al día 31 de julio de 2018 (UVI: 25,64) según publicación del Banco Central de la República Argentina (BCRA).-

**SEGUNDA:** "EL MUNICIPIO" ejecutará la obra por sí o por terceros en la

**Mario A. Jones**  
 Secretario Legislativo  
 H. C. D.  
 Trevelin - Chubut

**Roberto Gualco**  
 Presidente H. C. D.  
 Trevelin - Chubut

localización por él predeterminada. Asimismo "EL MUNICIPIO" designará un profesional técnico (Ingeniero Civil y/o en Construcciones, Arquitecto o Maestro Mayor de Obras) que será responsable de que la ejecución de los trabajos se efectúen de acuerdo al proyecto aprobado, plan de trabajos y especificaciones técnicas, controlando la calidad de los materiales como así también las demás atribuciones y obligaciones de vigilancia y control que derivan de la figura de un Director de Obra -

**TERCERA:** "EL MUNICIPIO" elevará a "EL INSTITUTO" la documentación técnica necesaria para la ejecución de la obra, suscripta por el Intendente Municipal y el Director de Obra que al efecto designe.-

**CUARTA:** "EL MUNICIPIO" asume la exclusiva responsabilidad por la ejecución de los trabajos, como así también de los emergentes por relaciones contractuales con terceros que pudieren surgir.-

**QUINTA:** "EL INSTITUTO" certificará los avances de obra tomando como referencia el valor de la UVI correspondiente al último día del mes a certificar, siempre que "EL MUNICIPIO" hubiese alcanzado como mínimo el noventa por ciento (90%) del avance de obra proyectado y aprobado. Caso contrario, se tomará el valor de cotización de la UVI del último día del mes certificado, cuyo avance de obra se hubiese cumplimentado en las condiciones mencionadas precedentemente. El porcentaje del avance de obra no cumplimentado, y posteriormente ejecutado, se certificará al valor de cotización de la UVI correspondiente a la fecha en que estaba pactada su ejecución -

**SEXTA:** El plazo de amortización para la cancelación total del préstamo será abonado por "EL MUNICIPIO" en trescientos (300) cuotas

  
Mariela Jones  
Secretario Legislativo  
H. C. D.  
Trenelín Chubut

  
Roberto Guasco  
Presidente H. C. D.  
Trenelín Chubut





mensuales y consecutivas. El importe de cada cuota será el equivalente en pesos de la cantidad expresada en UVI's adeudados al momento de cada vencimiento. Tomando como referencia el valor del UVI's correspondiente al último día del mes anterior al vencimiento de la cuota. El crédito será descontado a "EL MUNICIPIO" de la cuenta de coparticipación federal de impuestos y regalías petroleras, automáticamente a los treinta (30) días de abonado el último desembolso o de la notificación de finalización, en el caso que haya habido una reducción de obra.-

**SÉPTIMA:** Como garantía de ejecución y de anticipo de la obra en favor de "EL INSTITUTO", en el caso de incumplimiento, "EL MUNICIPIO" autoriza expresamente a "EL INSTITUTO", a requerir el débito automático de los montos aportados para la ejecución de la obra, de la cuenta corriente N° 1500001/1 del Banco del Chubut S.A., sucursal Trevelin, o la que en el futuro la reemplace, o de la cuenta habilitada para la recepción de los importes que por coparticipación federal de impuestos y regalías petroleras percibiera mensualmente "EL MUNICIPIO". Dichos montos se depositarán en la cuenta corriente n° 200-541/2 que posee "EL INSTITUTO" en el Banco del Chubut S.A., en su sede central de la ciudad de Rawson.-

**OCTAVA:** Las partes acuerdan la firma de un Convenio Ejecutivo una vez elaborada y aprobada la documentación legal y técnica necesaria para la ejecución de las obras, el que deberá ser ratificado por Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante.-

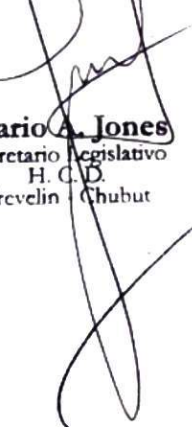
**NOVENA:** Para todos los efectos del presente Convenio, las partes

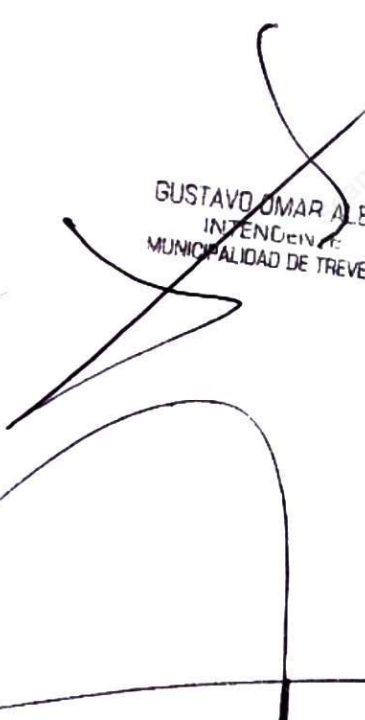
Mario A. Jones  
Secretario Legislativo  
H. C. D.  
Trevelin - Chubut


Roberto Guaito  
Presidente - H. C. D.  
Trevelin - Chubut


constituyen domicilio especial, "EL INSTITUTO" en su sede, Don Bosco N° 297 de la ciudad de Rawson y "EL MUNICIPIO" en su sede de la localidad de Trevelin, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y cuantas diligencias tuvieran lugar, aceptando desde ya la jurisdicción de los tribunales Ordinarios de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut. En prueba de conformidad con lo precedentemente estipulado, se suscribe el presente convenio en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la localidad de RAWSON, Provincia del Chubut, a los 20 días del mes de DICIEMBRE del año 2018.-

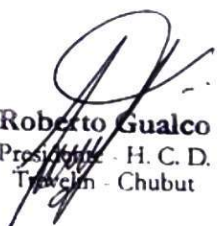
  
**RAUL OMAR FERRERO**  
ABOGADO  
Director General de Asesoramiento  
Legal y Técnico  
Instituto Provincial de la  
Vivienda y Desarrollo Urbano

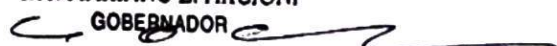
  
**Mario A. Jones**  
Secretario Legislativo  
H. C. D.  
Trevelin - Chubut

  
**GUSTAVO OMAR ALEIN**  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN

  
**Arq. Carlos Alberto SIMIONATI**  
PRESIDENTE  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano


  
**Ivana PAPIANNI**  
GERENTE GENERAL  
Instituto Provincial de la Vivienda y  
Desarrollo Urbano

  
**Roberto Gualco**  
Prosecretario - H. C. D.  
Trevelin - Chubut

  
**Esc. MARIANO E. ARCIONI**  
GOBERNADOR

**CERTIFICO:** En mi carácter de Escribano de Gobierno Autorizante, que el original del presente **CONVENIO** se encuentra Registrado al **TOMO:4 FOLIO:203** con fecha **28 de Diciembre de 2018** del Registro de Contratos de Locación de Obras de Muebles de este Registro Oficial.- **CONSTE.-** Son dos ejemplares protocolizados.-----  
**ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO - RW - CHUBUT - 28 de Diciembre de 2018.-**



  
**MARCELO LUIS LIZURUME**  
Escribano Adscripto  
Escribanía General de Gobierno